

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 1 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1189 del 07/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2799 hasta el 18/08/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercio, por lo que deberá presentar proyecto de obra menor y regularizar a través de un profesional competente, otorgando patente provisoria por seis meses.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízame su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 17/01/2015.-

Rol

7-2799

Actividad Económica

VENTA Y SERVICIOS DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

Código Actividad

: 749.221

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: OLIMPIA 1731

Nombre Del Contribuyente

: MARINA BETSABE MUNDACA SOLIS SISTEMAS

SEGURIDAD Y PREVENCION E.I.R.L.

Rut

: 76196338-4

Dirección Particular

: LOS PELLINES 01633

Rol Avalúo

: 1739 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRA SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde" DIREROBANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

MUNICIPALIDAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

fx 2264



DECRETO Nº

TEMUCO,

0 7 AGO, 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 18/08/2014.-

Rol

7-2799

Actividad Económica

VENTA Y SERVICIOS DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS :

Código Actividad

749.221

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIAS

Dirección Comercial

OLIMPIA 1731

Nombre Del Contribuyente

MARINA BETSABE MUNDACA SOLIS SISTEMAS

SEGURIDAD Y PREVENCION E.I.R.L.

Rut

76196338-4

Dirección Particular

LOS PELLINES 01633

Fecha De Solicitud

17/07/2014

Otorgación Nº

115 18/07/2014

Fecha Rol Avalúo

MUNICIPALIDAD

1739 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOAD DE

JUAN ARANEDA NAVARRO ESEGRETARIO MUNICIPAL SGAMRUTTO

> Dpto. Rentas Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital)

DIRECPOR Orden del Alcalde ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ded Nº 426.06.08.2014.